

encomienda, notificando previamente dicha voluntad de resolución a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sin menoscabo de la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución cuya interrupción pudiera suponer un perjuicio para el interés público.

Sexto. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá dedicar a las tareas encomendadas el personal necesario, tanto en cualificación como en número, para la adecuada realización de las actuaciones.

Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso dependientes y de la exclusiva responsabilidad de IDEA.

No obstante, es obligación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa velar por el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria y proporcionar a IDEA información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Si la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía contara para la realización de esta encomienda con la colaboración de otras empresas o profesionales independientes, la contratación se realizará cumpliendo las prescripciones establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, bajo su total responsabilidad y sin que ello genere vinculación alguna con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Séptimo. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tendrá obligación de someterse a actuaciones de verificación y control que, con respecto a la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades y servicios objeto de la encomienda de gestión.

Igualmente, facilitará toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Octavo. Para asegurar la mejor colaboración entre las partes y controlar los desarrollos encomendados, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento de la presente encomienda, formado por las personas titulares de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Este comité tendrá como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y coordinación de las actividades objeto de la encomienda. A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Noveno. La ejecución de las actuaciones se realizará de conformidad con el contenido de la presente Orden, con las normas legales y reglamentarias e instrucciones técnicas vigentes, y con las órdenes que, en ejercicio de su potestad, durante la ejecución, emita o expresamente indique la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En Sevilla, a 8 de septiembre de 2009, el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Fdo.: Martín Soler Márquez.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 604/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. Negociado 5.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/2009, interpuesto por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor contra la Orden de 11 de junio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a todas aquellas personas que resulten interesadas a cuyo favor pudieren derivar derechos de la Orden impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Eva M.ª López León.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 603/2009, interpuesto por el Sindicato USTEA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. Negociado 3.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 603/2009, interpuesto por el Sindicato USTEA contra la Orden de 11 de junio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a todas aquellas personas que resulten interesadas a cuyo favor pudieren derivar derechos de la Orden impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Eva M.ª López León.